



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	19 DE ENERO DE 2023	HORA	03:00	A.M.		P.M.	X
--------------	---------------------	-------------	-------	------	--	------	----------

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2021 00277 00	HILDA ESTHER HIDALGO DE GAITÁN	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Hilda Esther Hidalgo de Gaitán	Si
Apoderado Demandante	Edgar Acero Jiménez	Si
Rep. Legal Demandada	Marta Lucia Villa Restrepo	No
Apoderado Demandada	Juan Carlos Becerra Ruiz	Si

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA
Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado EDGAR ACERO JIMÉNEZ, identificado con C.C. N° 19.476.397 y T.P. N° 99.148 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandante.

ETAPAS ARTÍCULO 77 DEL CPTSS	
CONCILIACIÓN	Las partes carecen de ánimo conciliatorio, por ello, el Juzgado declara fracasada esta etapa procesal. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.
EXCEPCIONES PREVIAS	El FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP al contestar la demanda propuso la excepción previa de <i>FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA</i> , de la que se corre traslado a la parte demandante. En ese sentido, procede esta instancia a pronunciarse.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción previa de *FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA* propuesta por el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, de acuerdo con lo antes esbozado.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados Administrativos de Bogotá - Sección Segunda - Oficina Judicial de Reparto, como ya se explicó.

TERCERO: SIN CONDENA en costas.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b4269098-2184-4c18-9cfd-b926909f3064?vcpubtoken=8545770d-9cee-42c8-b46c-c4191de0a775>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.



FERNANDO GONZÁLEZ
Juez



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2c23a4db4ebbeb527a858aea5596fa096c3211863f1a9159d9b76899febdb**

Documento generado en 19/01/2023 09:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>